



*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*  
*Concejo Municipal*

ORDENANZA N° 1443-CM-04

DESCRIPCION SINTETICA: DECLARAR MONUMENTO HISTÓRICO MUNICIPAL  
LA GRÚA MÓVIL EN EL VARADERO.

ANTECEDENTES

Nota presentada por el Arq. Emilio Boucau, Secretario General a cargo de la Presidencia de la Comisión Municipal de Preservación del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbano de San Carlos de Bariloche.

Resolución N° 271/04, de la Administración de Parques Nacionales.

FUNDAMENTOS

Se trata de una Grúa Móvil, ubicada sobre rieles a lo largo del muelle de trabajo del Varadero - Astillero, Nomenclatura Catastral N° 19-3-A-103-09, ubicado sobre la costa sudeste del Lago Nahuel Huapi, que fue fabricada en Alemania por la empresa DEMAG A-G- DUISBURG, es propiedad de la Administración de Parques Nacionales, que representa un hito en la navegación lacustre del mencionado lago, a partir de las políticas llevadas a cabo por el Estado Nacional en la década de 1930.

Este inmueble, tuvo un papel relevante en el armado y botadura de la Motonave “Modesta Victoria”, y durante muchos años en las actividades de construcciones y reparaciones navales desarrolladas en el Varadero – Astillero.

La Carta Orgánica Municipal, contempla la preservación de estos monumentos históricos por lo que en su Preámbulo dice: “Proteger el sistema ecológico y valorizar la cultura y las tradiciones autóctonas...”; en el Cap. II, Art. 7º, Inc. 8: “Asegurar la preservación del patrimonio cultural, histórico y arquitectónico”; Art. 64º: “Se ejercerá el control de obras y construcciones públicas y privadas. Se promoverá el embellecimiento de la ciudad, contemplándose el crecimiento de los espacios verdes y la preservación del patrimonio natural, histórico y cultural de la comunidad”.

Es función de todas las instituciones del Estado, nacional, provincial y municipal, proteger, conservar, acrecentar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio histórico cultural.

Esta Grúa Móvil propiedad de la Administración de Parques Nacionales y bajo su responsabilidad patrimonial, ubicada en el ejido municipal de San Carlos de Bariloche, constituye un auténtico símbolo de la historia de nuestra ciudad.

AUTORES: Comisión Legislativa: Concejales Marcelo Cascón, Fernando Martín (UCR); Andrés Martínez Infante (Encuentro); Sandra Guerrero (MARA) y Silvina García Larraburu (PJ).

**“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”**



*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*  
*Concejo Municipal*

INICIATIVA: Lic. Cecilia Girgenti, representante de la Administración de Parques Nacionales y la Comisión Municipal de Preservación del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbano de San Carlos de Bariloche.

El proyecto original N° 256/04, fue aprobado en la sesión del día 21 de octubre de 2004, según consta en el Acta N° 836/04. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 17 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1°) Declarar Monumento Histórico Municipal la Grúa Móvil en el Varadero-Astillero, Nomenclatura Catastral 19-3-A-103-09, ubicado sobre la costa Sudeste del lago Nahuel Huapi, propiedad de la Administración de Parques Nacionales.
- Art. 2°) En virtud del artículo precedente y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 41° de la Constitución Nacional, la mencionada estructura deberá ser protegida, conservada y restaurada sin alterar sus características originales.
- Art. 3°) Proponer la Declaratoria de Monumento Histórico Nacional de común acuerdo con la Administración de Parques Nacionales a la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos.
- Art. 4°) A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la presente Ordenanza, en toda propuesta de restauración y reparación, deberá requerirse la Intervención de la Comisión Municipal de Preservación del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbano de nuestra ciudad, como así también de la Administración de Parques Nacionales, a través del Museo de la Patagonia "Francisco P. Moreno".
- Art. 5°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.